

RESOLUCION No. 084 DE 2017

Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios y se ordena el pago de Viáticos y Transporte a ESPINOSA DIAZ CARMEN LUCY

La Directora General Del Instituto De Cultura Y Turismo De Bolívar, en uso de sus facultades legales y en especial las Ordenanza Nº 035 de 2013, el Decreto 498 de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 38.141.849, DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR, fue comisionada para desplazarse a la ciudad de Valledupar el día 4 de Mayo de 2017, con el objeto de asistir a MESA TÉCNICA OCAD REGIÓN CARIBE.

Que el funcionario tiene derecho a que se le reconozcan y cancelen sus gastos de Viáticos y Transporte de conformidad a lo establecido en el Decreto 1950 de 1973, 1042 de 1978, 48 de 2011 y Resolución 06 del 7 de Enero de 2014.

Que por lo anterior, se hace necesario autorizar la respectiva comisión y ordenar pagarle a la señora CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ, los gastos por concepto de viáticos y transporte aéreo, para desplazarse a la ciudad antes mencionada.

Que de acuerdo a las consideraciones anteriores se hace necesario reconocer y cancelar las sumas discriminadas así de conformidad con la liquidación anexa:

Por concepto de viáticos	\$372.179
Por concepto de Transporte Aéreos	\$526.350
Por concepto de Transporte Terrestre	\$00.0
Por concepto de Transporte Acuático	\$0.0

Que en virtud de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la comisión a la Señora CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ identificada con la cedula de ciudadanía No 38.141.849, DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR, de conformidad con los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, Reconózcase y Páguese la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$898.529), por concepto Viáticos y Transporte de conformidad con la liquidación anexa.

ARTICULO CUARTO: El pago de la suma reconocida en el artículo segundo de esta resolución se efectuará por la Dirección Administrativa y Financiera luego de realizar las operaciones contables necesarias con fundamentos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 69 de 3 Mayo de 2017, Rubro Viáticos y Gastos de Transporte y Viajes, Código Presupuestal 21.20.20.4, de la actual vigencia 2017.

Dado en el Municipio de Turbaco, Bolívar, a los 03 MAYO 2017

COMUNÍQUESE Y/CÚMPLASE

Directora General IQULTUR

VoBo S. Corpas Dirección Administrativa y Financiera